Bogotá D. C., enero de 2022

Doctor (a)
**OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA**
Gerente General
Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.
Ciudad.

**ASUNTO:** PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Cordial Saludo,

Atendiendo su amable invitación a presentar propuesta para prestar mis servicios al Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca**,** con el propósito de desarrollar del contrato cuyas características describo a continuación, manifiesto que acepto dicha invitación y que conozco las condiciones contractuales establecidas en el estudio previo, para lo cual allego la documentación correspondiente a fin de adelantar el trámite de correspondiente.

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTRENADORES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL ALTO RENDIMIENTO Y EL DEPORTE COMPETITIVO DEL DEPARTAMENTO

**VALOR DEL CONTRATO:** DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($12.854.700) M/CTE

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cuatro (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato.

**ALCANCE DEL OBJETO:** La función de los entrenadores comprende el proceso integral que deben tener todos y cada uno de los deportistas, tomando como referencia sus particularidades y condiciones técnicas, enrutando las capacidades que han desarrollado en el perfeccionamiento de las mismas y en la consecución de los logros deportivos más importantes para el departamento.

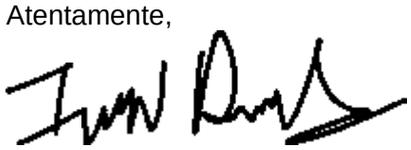
Debido a lo anterior, el entrenador debe enfocarse en lograr que el deportista consiga las mejores condiciones para su desempeño en su respectiva disciplina, llevando a cabo un proceso integral de perfeccionamiento, que en compañía con los demás actores del programa de alto rendimiento, logren que los deportistas del departamento de Cundinamarca, resalten a nivel nacional e internacional.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Conducir los procesos de captación, clasificación, preparación y entrenamiento exclusivamente de los atletas de la reserva y de alto rendimiento del registro de Cundinamarca en la disciplina deportiva de esgrima.
2. Diseñar, sustentar, implementar el Plan Estratégico y ejecutar los Planes de Entrenamiento de los atletas a su cargo; los cuales, deben contener como mínimo: Proyección Competitiva 2023, Planes Literales y Planes Gráficos ajustados a la metodología y formatos previamente establecidos por la Comisión Técnica Departamental de INDEPORTES. Dichos documentos deberán ser entregados al Metodólogo designado a más tardar a los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio.
3. Elaborar, revisar y ajustar semanalmente los planes de preparación, entrenamiento y competición de los atletas a su cargo. Cabe aclarar que, si los deportistas hacen parte de pre-selección, se deberá articular con los respectivos entrenadores nacionales.

4. Acompañar el proceso de los atletas a su cargo que se beneficien del plan estrellas a través de la presentación de los documentos y soportes requeridos por el área técnica.
5. Presentar ante el metodólogo asignado con treinta (30) días calendario de antelación en el formato establecido, un informe pre-competencia, con sus respectivos soportes, para ser analizado y avalado por la Comisión Técnica Departamental de INDEPORTES. Cuando se encuentren en competencia deberán enviar diariamente los resultados obtenidos con sus respectivos soportes. Una vez finalizada la competencia, el entrenador deberá asistir cuando dicha Comisión lo requiera a fin de presentar un informe y resultados de esta.
6. El Entrenador deberá tener dedicación con los deportistas de quince (15) sesiones semanales de entrenamiento presencial, conformadas como mínimo cada sesión por dos (02) horas, previa coordinación, programación con el respectivo metodólogo, las cuales deberán verse reflejadas en su programación semanal, con horarios y sitios de entrenamiento, informando oportunamente los posibles cambios al metodólogo y a la Liga Deportiva correspondiente, también se anexará planilla de asistencia y registro fotográfico de las actividades realizadas.
7. Solicitar el acompañamiento del equipo multidisciplinario y biomédico con base en los requerimientos del Plan de Entrenamiento que se tenga para los deportistas seleccionados en las diferentes justas preparatorias con miras a los Juegos Nacionales y/o Paranacionales 2023, con quince (15) días de anterioridad.
8. Proyectar y responder con la Liga, y el Metodólogo por los resultados deportivos de las competencias en que participen los atletas del registro deportivo de Cundinamarca.
9. Acompañar y garantizar la asistencia de los deportistas a las competencias, valoraciones, controles, socializaciones y presentaciones deportivas oficiales o aquellas que Indeportes Cundinamarca lo requiera.
10. Participar en las reuniones del equipo multidisciplinario y biomédico, en los talleres y cursos de capacitación convocados por la Subgerencia Técnica de Indeportes Cundinamarca y la Comisión Técnica Departamental.
11. Llevar a cabo un plan de asesoría y capacitación en coordinación con la respectiva liga Departamental, para la formación de entrenadores y/o monitores en la especialidad.
12. Mantener organizada, tabulada y sistematizada toda la información que se genere como producto del cumplimiento de su objeto contractual en las herramientas tecnológicas y medios que disponga Indeportes para tal fin. Esta información deberá ser entregada de manera física y/o magnética al respectivo supervisor al finalizar el contrato o cuando la misma le sea requerida.
13. Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades institucionales de la entidad.
14. Entregar debidamente diligenciado al área de archivo de la Subgerencia Administrativa y Financiera el Formato Único de Inventario Documental (FUID) o su equivalente, cuando se requiera enviar y/o trasladar documentos al archivo del Instituto.
15. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
16. Realizar la entrega al supervisor del contrato los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable

Atentamente,



**ISMAEL PANTOJA MARIN**
**C.C. No. 14.607.716 DE CALI**
**Celular: 3015034596**
**Dirección: Calle 4B # 1-105 tr 1 apto 202 Cajicá Cundinamarca**

El servicio público es de todos | Función Pública

# FORMATO ÚNICO
# HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| PANTOJA | MARIN | ISMAEL |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | SEXO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C ◉ C.E ○ PAS ○ No. 14607716 | F ○ M ◉ | COL. ◉ EXTRANJERO ○ | Colombia |

**LIBRETA MILITAR**

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M

| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO | | | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FECHA | DÍA 17 | MES 06 | AÑO 1983 | CALLE 4B # 1 -105 conjunto kaica APTO 202 TR 1 centro | | | |
| PAÍS | Colombia | | | PAÍS | Colombia | DEPTO | Cundinamarca |
| DEPTO | Cauca | | | MUNICIPIO | CAJICÁ | | |
| MUNICIPIO | PUERTO TEJADA | | | TELÉFONO | 3015034596 | EMAIL | ismap_18@hotmail.com |

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER TÉCNICO EN SISTEMAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | X | MES 07 AÑO 2000 |

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No.SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| UN | 10 | X | | CIENCIAS DEL DEPORTE | 09 | 2015 | |
| UN | 10 | X | | CIENCIAS MILITARES | 12 | 2003 | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| Inglés | X | | | X | | | X | | |

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICA | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Cundinamarca | CAJICÁ | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA 03 MES 08 AÑO 2021 | DÍA 01 MES 12 AÑO 2021 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Entrenador Esgrima cps-151-2021 | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Cundinamarca | Bogotá | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 7491205 | DÍA 25 MES 05 AÑO 2021 | DÍA 24 MES 12 AÑO 2021 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Entrenador Esgrima ESPADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE | RENDIMIENTO - DEPORTES COMBATE | CALLE 26 # 51-53 TORRE BENEFICENCIA PISO 5 |

SERVICIOS NÚMERO CPS-517

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Cundinamarca | CHÍA | contactenos@imrdchia.gov.co |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 8618141 | DÍA 19 MES 08 AÑO 2020 | DÍA 31 MES 12 AÑO 2020 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Entrenador Esgrima 233 de 2020 | escuelas de formación | av. pradilla # 6-84 chía |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Cundinamarca | CHÍA | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA 04 MES 02 AÑO 2020 | DÍA 30 MES 07 AÑO 2020 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| PROFESOR DE ESGRIMA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A | ESCUELAS DE FORMACIÓN | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Cundinamarca | CHÍA | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA 04 MES 06 AÑO 2019 | DÍA 31 MES 12 AÑO 2019 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| PROFESOR DE ESGRIMA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO | ESCUELAS DE FORMACION | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Cundinamarca | CHÍA | Contactenos@imrdchia.gov.co |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 8618141 | DÍA 21 MES 01 AÑO 2019 | DÍA 31 MES 05 AÑO 2019 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| PROFESOR DE ESGRIMA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO | ESCUELAS DE FORMACION | Av. Pradilla No. 6-84 |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICA | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Cundinamarca | CAJICÁ | insdeportescajica@gmail.com |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA 08 MES 08 AÑO 2018 | DÍA 07 MES 12 AÑO 2018 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| PROFESOR DE ESGRIMA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ESCUELAS DE FORMACION | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICA | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Cundinamarca | CAJICÁ | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA 22 MES 01 AÑO 2018 | DÍA 31 MES 07 AÑO 2018 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| PROFESOR DE ESGRIMA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ESCUELAS DE FORMACION | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Cundinamarca | CHÍA | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA 10 MES 01 AÑO 2018 | DÍA 31 MES 12 AÑO 2018 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| PROFESOR DE ESGRIMA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO | ESCUELAS DE FORMACION | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICA | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Cundinamarca | CAJICÁ | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA 06 MES 06 AÑO 2017 | DÍA 15 MES 12 AÑO 2017 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| PROFESOR DE ESGRIMA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ESCUELAS DE FORMACION | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICA | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Cundinamarca | CAJICÁ | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA 02 MES 02 AÑO 2017 | DÍA 30 MES 04 AÑO 2017 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| PROFESOR DE ESGRIMA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ESCUELAS DE FORMACION | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Cundinamarca | CHÍA | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA 01 MES 02 AÑO 2017 | DÍA 31 MES 12 AÑO 2017 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| PROFESOR DE ESGRIMA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO | ESCUELAS DE FORMACION | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Cundinamarca | CAJICÁ | atencionciudadanaejc@ejercito.mil.co |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA 06 MES 01 AÑO 2001 | DÍA 06 MES 07 AÑO 2009 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Trabajador Oficial | | cra 54 # 26-25 CAN |

## 4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento (A)ICA - 14/01/2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

## 5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

ISMAEL PANTOJA MARIN

Aplicativo por la Integridad pública — Declaro Publico Controlo

El servicio público es de todos — Función Pública

# Declaración de Ley 2013 de 2019

Ver aceptación de la política de seguridad de datos

Registrar nueva Información del usuario | Consulte sus declaraciones publicadas

## Listar Información del usuario

| Acciones | Entidad | Cargo | ¿Es usted Contratista? | Tipo de publicación | Fecha de creación | Fecha de publicación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIONY EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA | | SÍ | OTRO | 2022-01-03 20:26 | 2022-01-03 20:43 |
| | INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIONY EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA | | SÍ | OTRO | 2021-04-30 15:28 | 2021-04-30 16:07 |

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: **soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co** indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

Aplicativo por la Integridad Pública

1.1.3

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

14607716

NUMERO

PANTOJA MARIN

APELLIDOS

ISMAEL

NOMBRES

Ismael Pantoja Marin

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-1983

PUERTO TEJADA

(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

26-JUN-2001 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-3100100-65101737-M-0014607716-20020405 00154 02094M 01 120472542

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL

CEDULA MILITAR
OFICIAL EN RETIRO

14607716



GRADO: . TENIENTE

APELLIDOS Y NOMBRES:
PANTOJA MARIN
ISMAEL

"INSTRUCCIONES ESPECIALES"
STA CEDULA REEMPLAZA LA TARJETA DE RESERVISTA"

2015 209 217977

FECHA NACIMIENTO: 17/06/1983
ARMA O SERVICIO: AVIACION
DECRETO RETIRO: 2803 06/07/09
FECHA EXPEDICION: 18/0[illegible]/2015

CR. CARLOS FERNANDO MORENO JEREZ
DIRECTOR RECLUTAMIENTO EJERCITO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14754702798

(415)7707212489984(8020) 000001475470279 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 1 4 6 0 7 7 1 6 | 2 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 4 6 0 7 7 1 6 | 2 0 0 1 0 6 2 6 |

| Lugar de expedición / 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| PANTOJA | MARIN | ISMAEL | |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Cundinamarca 2 5 | Cajicá 1 2 6 |

41. Dirección principal
CL 4 B 1 105 TO 1 AP 202 CON KAICA

42. Correo electrónico ismap_18@hotmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 8 8 3 1 8 6 2 | 3 0 1 5 0 3 4 5 9 6 |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Actividad principal** | | **Actividad secundaria** | | **Otras actividades** | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 / 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 5 5 2 | 2 0 0 8 1 0 0 1 | 9 5 2 9 | 2 0 2 1 0 2 0 4 | 9 3 1 9 / 9 3 1 2 | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código 4 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

49 - No responsable de IVA

| Obligados aduaneros | | | | | | | | | | Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| 54. Código | | | | | | | | | | | | 57. Modo | | | |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | | | 58. CPC | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 04 - 29 / 13 : 32: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PANTOJA MARIN ISMAEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de enero de 2022, a las 08:20:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 14607716 |
| Código de Verificación | 14607716220114082049 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 187232565

WEB
08:22:59


Bogotá DC, 14 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISMAEL  PANTOJA MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14607716:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía.  **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 07:36:48 PM horas del 03/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **14607716**
Apellidos y Nombres: **PANTOJA MARIN ISMAEL**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2022 07:37:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14607716** y Nombre: **ISMAEL PANTOJA MARIN.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28593085** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 18:09:49 horas del 04/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14607716,**
Apellidos y Nombres **PANTOJA MARIN ISMAEL**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSDEPORTES CUNDINAMARCA**, con NIT **900294884-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

{fiduprevisora)

fomag
Fondo de prestaciones sociales del Magisterio

**CERTIFICACIÓN**

El (la) señor(a) MARISOL CUERVO JOYA identificado(a) con tipo de documento 1. Cédula de Ciudadanía y con número 52779760, presenta los siguientes datos referente a la afiliación al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

**Información del Cotizante:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombres Cotizante:** | MARISOL | **Apellidos Cotizante:** | CUERVO JOYA |
| **Tipo Documento:** | 1. Cédula de Ciudadanía | **Número Documento:** | 52779760 |
| **Estado Actual:** | 1 - Activo | **Tipo de Afiliación:** | 1 - Cotizante docente |
| **Fecha de Afiliación:** | 14/08/2008 | **UT Afiliación:** | UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ |

**Información de los Beneficiarios**:

| Tipo Identificación | Número Identificación | Nombres | Apellidos | Fecha Afiliación | Estado Actual | Parentesco |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Registro Civil | 1150188245 | SEBASTIAN SMITH | PANTOJA CUERVO | 16/02/2016 | Activo | Hijo Docente |
| Cédula de Ciudadanía | 14607716 | ISMAEL | PANTOJA MARIN | 22/01/2019 | Activo | Conyuge o Compañero |
| Registro Civil | 1141139067 | LUCIANA | PANTOJA CUERVO | 26/12/2019 | Activo | Hijo Docente |

Adicionalmente se le informa que de acuerdo al decreto 1703 de 2002, la persona afiliada como cotizante a un régimen de excepción y que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, su empleador o administrador de pensiones deberá efectuar la respectiva cotización al Fosyga, igualmente los servicios asistenciales serán prestados exclusivamente a través del régimen de excepción; las prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud serán cubiertas por el Fosyga.

Dada a solicitud del interesado en la fecha 10/11/2021.

Cordialmente,



**Coordinadora de Gestión de información y afiliaciones de docentes, pensionados y beneficiarios**

**Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio**

Elaboró: **Hosvital Aseguramiento by Ophelia Suite**

**Nota:** La información referente a los periodos compensados debe solicitarlo directamente a la Secretaría de Educación, ya que es competencia de los entes territoriales suministrar la información relacionada con la historia laboral como docente y la certificación del tiempo cotizado y los aportes efectuados al Fondo.

# PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
# COMPROBANTE DE PAGO

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| TIPO IDENTIFICACIÓN: | CEDULA DE CIUDADANIA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: | 14607716 |
| NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: | | | ISMAEL PANTOJA MARIN |
| CIUDAD/MUNICIPIO: | CAJICA | DEPARTAMENTO: | CUNDINAMARCA |
| DIRECCIÓN: | CALLE 4B # 1-105 TR 1 APTO | TELÉFONO: | 8831862 |
| TIPO APORTANTE: | 02-INDEPENDIENTE | CLASE APORTANTE: | I-INDEPENDIENTE |
| TIPO EMPRESA: | PRIVADA | ACTIVIDAD ECONOMICA: | Otros trabajos de edición. |
| FORMA DE PRESENTACIÓN: | ÚNICO | | |
| APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): | | | NO |

## DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO PLANILLA: | **7822941739** | | TIPO DE PLANILLA: | | I-INDEPENDIENTES |
| PERIODO COTIZACIÓN | MES: | enero | PERIODO COTIZACIÓN | MES: | enero |
| OTROS SUBSISTEMAS: | AÑO: | 2022 | SALUD: | AÑO: | 2022 |
| DÍAS DE MORA: | | 0 | | | |
| FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): | | 2022/01/04 | NÚMERO AUTORIZACIÓN: | | 1271348501 |

## LIQUIDACIÓN GENERAL

| | | | TOTALES | |
|---|---|---|---|---|
| | | | COTIZANTES | TOTAL PAGADO |
| **PENSIÓN** | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 800224808 | 230301 | 230301-PORVENIR | 1 | $ 160.000 |
| **SUBTOTAL:** | | | 1 | **$ 160.000** |
| **SALUD** | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 901037916 | MIN002 | MIN002-ADRES-RÉGIMEN EXCEPCIÓN | 1 | $ 125.000 |
| **SUBTOTAL:** | | | 1 | **$ 125.000** |

| | |
|---|---|
| **TOTAL PAGADO:** | **$ 285.000** |

Planilla Pagada SOI Planilla Pagada

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del**

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

# CERTIFICA QUE:

**ISMAEL PANTOJA MARIN,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **14.607.716**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 3 de Enero del 2022.

Cordialmente,



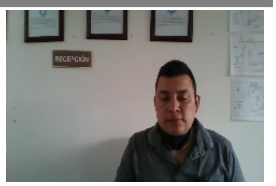
Gerencia de Clientes

**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

# CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

**DR. CARLOS ARTURO CANTOR HERRERA**
MD. UNIVERSIDAD NACIONAL
**ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL U.M.B.**
LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL 10293



**DR. CARLOS A CANTOR H**
NIT: 2993727
LSO - 2969/19

**EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL**
**Certificado de aptitud: 14607716-33725**

## INFORMACIÓN GENERAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha y Lugar:** | 9/02/2021 - CHIA | | **Tipo de Examen:** | INGRESO | |
| **Paciente:** | ISMAEL PANTOJA MARIN | | **Identificación:** | 14607716 | |
| **Género** | MASCULINO | **Edad:** 37 | **Teléfono** | 3015034596 | **Móvil:** 3015034596 |
| **Fecha Nacimiento:** | 17/06/1983 | | **Cargo:** | ENTRENADOR | |
| **Estado Civil:** | CASADO(A) | | **EPS:** | MEDICOL | |
| **Dirección** | CALLE 4 B # 1-105 | | **ARL:** | POSITIVA | |
| **Escolaridad:** | PROFESIONAL | | **AFP:** | PORVENIR S.A. | |
| **Empresa** | INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA | | | | |

## EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

| | |
|---|---|
| **MEDICINA OCUPACIONAL** | SATISFACTORIO, DIETA BAJA EN CARBOHIDRATOS Y GRASAS, EJERCICIO AL MENOS 3 VECES POR SEMANA POR LO MENOS 1 HORA AL DÍA. |

## CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

**SIN RESTRICCIONES PARA CARGO A DESEMPEÑAR**

Observaciones: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO SATISFACTORIO.

| Tipo de Restricción | Condiciones, Factores, Agentes Asociados | Permanente |
|---|---|---|
| NO | | |

## Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)

| | | |
|---|---|---|
| NUTRICIÓN | - | SVE |

## Información de Remisiones

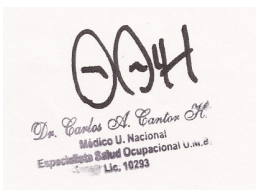
NO

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACION DE MI ESTADO DE SALUD, TODO PUEDE SER VERIFICADO Y CONFIRMADO.

'CONSENTIMIENTO
En la Fecha, Yo, mayor de edad identificado como aparece al lado de mi firma en este documento, actuando en pleno uso de mis facultades mentales, actuando sin presiones de ninguna índole, y en pleno conocimiento de mi estado de salud, declaro que he recibido la información pertinente acerca de los exámenes clínicos y para clínicos que me van a ser practicados, y que SI he tenido ocasión de preguntar y resolver todas mis inquietudes al respecto.

De conformidad plena y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expresado, SI autorizo, para realizarme los exámenes clínicos y para clínicos solicitado por mi empleador o entidad pertinente y que los resultados de dichos exámenes sean plasmados de manera general en el informe de condiciones de salud que será entregado a mi empleador, o entidad solicitante para fines de vigilancia epidemiológica o según corresponda.

LEY HABEAS DATA:
En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de octubre de 2012 , autorizo para que hagan uso de mis datos personales existentes en su base de datos.-'




CARLOS ARTURO CANTOR HERRERA

ISMAEL PANTOJA MARIN 14607716

Firma y cédula del Paciente

2969

Médico Especialista en Salud Laboral

# Certificado Bancario

Lunes, 3 de enero de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ISMAEL PANTOJ MARI identificado(a) con CC 14607716, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|---|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | 33581473830 | 2012/03/28 | ACTIVA |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

La República de Colombia
y en su nombre

# Colegio Eustaquio Palacios

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental, según
Reconocimiento Oficial No. 1296 del 30 de Junio de 1999

Confiere a

## Ismael Pantoja Marín

Identificado(a) con T.I. No. 830617-11042 de Cali

el Título de

# Bachiller Técnico en Sistemas

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media ( Art. 29 Ley 115 de 1994 )
según los planes, programas vigentes y el P.E.I.

Dado en Santiago de Cali, a los 7 días del mes de Julio de 2000

Anotado al Folio No. 42/43 del Libro de Registro Interno No. 001

Rector(a)

Secretario(a)

No requiere registro según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 del MEN.

# ESCUELA MILITAR DE CADETES
# "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"

Personería Jurídica Ley 153 de 1887

FACULTAD DE CIENCIAS MILITARES

ACTA DE GRADO No. **3441**

En Bogotá D.C., a los **01 día del mes de noviembre de (dos mil tres) 2003**,se reunieron en la Dirección de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", los siguientes funcionarios:

| | |
|---|---|
| **CR. ARMANDO JOSÉ PINZÓN RENGIFO** | **Director Escuela Militar de Cadetes** |
| **TC. JORGE ALBERTO AMOR PAEZ** | **Vicerrector Académico** |
| **MY. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ PEREZ** | **Decano Facultad de Ciencias Militares** |
| **MY. PAOLO ARMANDO TENJO CARRILLO** | **Jefe de Registro y Control Académico** |

Con el objeto de estudiar los resultados académicos obtenidos por un egresado de la Escuela Militar de Cadetes para efectos de otorgamiento de TITULO , con los resultados que más adelante se indican.

**FUNDAMENTOS LEGALES**

Artículos 7,8,9,24,28 y 137 de la Ley 30 de 1992. Artículo 42 del Decreto 1211 de 1990. Disposición 045 del 10 de septiembre de 1993 del Comando General de las Fuerzas Militares . Acuerdo 003 del 01 de septiembre de 1995 del Consejo Directivo de la Escuela. Acuerdo 002 del 30 de Agosto de 1996 , 04 y 05 del 01 de octubre de 1998 .Resolución 089 del 13 de diciembre de 1996. Registro en el Sistema Nacional de Información del ICFES bajo el No. 2113-4-355-000-11001-1-1-1-00

**OTORGAMIENTO DEL TITULO**

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova ", teniendo en cuenta que la

**FACULTAD DE CIENCIAS MILITARES**

Por intermedio de su Decano y la Oficina de Registro y Control Académico han informado que el señor:

## *ISMAEL PANTOJA MARÍN*

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.607.716 de **Cali**

Ha cumplido satisfactoriamente los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la institución y las normas legales pertinentes, resuelve , en nombre de la República de Colombia y por autorización de los ministerios de Defensa Nacional y de Educación Nacional , otorgarle el TITULO de:

## PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES

Quedando inscrito su DIPLOMA en el Libro de Registro , bajo el No. **3441**

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el articulo 7º del Decreto No 2725 del 10 de octubre de1980, firman los que en ella intervinieron.

Decano

Vicerrector Académico

Director
Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"

Registrado al folio No. 101
Del Libro de Registro No 001

Jefe de Registro y Control Académico

*Es fiel copia tomada del original en lo pertinente*

República de Colombia

Los Ministerios de Defensa Nacional y de Educación Nacional

y en su nombre

# La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"

Personería Jurídica según Ley 153 de 1887

Confiere el Título de

## Profesional en Ciencias Militares

Al Señor

# Ismael Pantoja Marín

*Cedula de Ciudadanía No 14.607.716 Expedida en Cali*

Quien cursó y aprobó las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la

## Carrera Ciencias Militares

Programa debidamente registrado en el ICFES;

en testimonio de ello se otorga el presente

# Diploma

# 3441

Decana

Vicerrectora Académica

Director

*Registrado al Folio No 101*
*del Libro de Diplomas No 001*

Jefe
Registro y Control Académico

*Bogotá a los 01 días del mes*
*de noviembre de 2003*

República de Colombia — Ejército Nacional

CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

El Director de la Escuela de Infantería

*Certifica*

Al señor

# ST. ISMAEL PANTOJA MARÍN

Por haber cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución y las disposiciones legales, aprobando la Especialización de Infantería

MY. EDUARDO ORTIZ TOBON
Inspector de Estudios
Escuela Infantería

TC. EMIRO JOSE BARRIOS JIMENEZ
Director
Escuela Infantería

CR. MANUEL GERARDO GUZMAN CARDOZO
Director
Centro de Educación Militar

Dado en: BOGOTA D. C. ENERO 31 DE 2004

# República de Colombia
# Ejército Nacional
# El Centro de Educación Militar

Disposición No.000011 del 22 de Diciembre de 1999

Por intermedio de la ESCUELA DE AVIACION DEL EJERCITO y teniendo en cuenta que:

## ST. Ismael Pantoja Marín

CC. 14'607.716

Cumplió los requisitos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, certifica que aprobó el Curso de:

## Especialización del Arma de Aviación

Mayor Jaime Eduardo Torres Ramírez
Inspector de Estudios Escuela de Aviación

Teniente Coronel Peter Santiago Murillo Gallo
Director Escuela de Aviación

Coronel Ricardo Mela Quijano
Director Centro de Educación Militar

Dado en Bogotá a los 21 días del mes de Febrero de 2005

Libro de Actas No. 1 Folio No. 32 Registro No. 387

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A**

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

# Acta de Grado No. 9340

En la Ciudad de Bogotá D.C., el 29 de septiembre de 2015, se llevó a cabo el Acto de Graduación, presidido por los Doctores: Jaime Cadena Santos, Presidente, Germán Anzola Montero, Rector y Eliana Sánchez Saldarriaga, Secretaria General; en el cual la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A. previo el juramento reglamentario, confirió el título de

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DEL DEPORTE**

**A:**

## Ismael Pantoja Marín

Identificado, con la Cédula de Ciudadanía No. 14.607.716 de Cali (Valle del Cauca), quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales y le otorgó el Diploma que lo acredita como tal.

La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A., está autorizada para conferir este título según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 30 de 1992.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en Bogotá D.C., el 29 de septiembre de 2015.

Firmado por:

JAIME CADENA SANTOS
Presidente

ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria General

**ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA**
**Secretaria General**

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A**

Personería Jurídica No. 7392 - de Mayo de 1983 - Resolución No. 4975 del 29 de diciembre de 2004 - Ministerio de Educación Nacional

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

# Ismael Pantoja Marín

Cédula de Ciudadanía No. 14.607.716 de Cali (Valle del Cauca)

Aprobó los estudios programados por la Universidad y cumplió los requisitos exigidos por los estatutos y la ley, para un programa de formación de nivel de pregrado, le confiere el título de:

## Profesional Universitario en Ciencias del Deporte

En testimonio de lo anterior, se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C., República de Colombia, 29 de septiembre de 2015.

Presidente, Rector, Decano, Secretaria General,

Diploma No. 9340
Registrado al Folio No. 38
Del Libro de Diplomas No. 3
Fecha 29 de septiembre de 2015
Registro de Titulado 9244

Código de Seguridad: 1835-AA-001488

FIE INTERNATIONAL FENCING FEDERATION

SOLIDARIDAD OLÍMPICA

Federación Colombiana De ESGRIMA

# LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

CERTIFICA QUE:

## ISMAEL PANTOJA MARIN

Participo en el

**"CURSO DE ESGRIMA MODALIDAD ESPADA"**

Del 24 de Septiembre al 12 de Noviembre de 2019 en Paris, Francia

Federación Colombiana De ESGRIMA

**MARIANA VILA**
Presidente
Federación Colombiana de Esgrima

**JANVIER BENOIT**
Maestro de Armas
Federación Francesa de Esgrima

**JUAN MIGUEL PAZ**
Director técnico
Federación Colombiana de Esgrima

Seminario
INTERNACIONAL
Deporte Escolar y Reserva Deportiva

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

**EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA INDEPORTES Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**

Certifican que

# ISMAEL PANTOJA MARIN

**14607716**

Asistió al

## SEMINARIO INTERNACIONAL DEPORTE ESCOLAR Y RESERVA DEPORTIVA

Realizado en Cajicá, Cundinamarca del 15 al 16 de julio de 2019.

**Néstor Julio González Infante**
Gerente General Instituto Departamental para la Recreación
y el Deporte de Cundinamarca - Indeportes

Alcaldía Municipal de Cajicá

Gobernación de Cundinamarca

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Federación Colombiana De ESGRIMA

CERTIFICA QUE:

# ISMAEL PANTOJA MARIN

finalizó satisfactoriamente la jornada

## ACTUALIZACIÓN ESPADA NIVEL II

Con intensidad de 24 horas

Santiago de Cali, Abril 29 al Mayo 2 de 2019

JANVIER BENOIT
Capacitador Internacional

VLADIMIR IWANOFF
Presidente FCE

MAURICIO RIVAS
Director Comisión Técnica

JUAN MIGUEL PAZ
Seleccionador Nacional

Colombiana
De ESGRIMA

**CERTIFICA QUE:**

# ISMAEL PANTOJA

**finalizó satisfactoriamente la**

## SEGUNDA JORNADA ACTUALIZACIÓN EN ESPADA

Con intensidad de 24 horas

Bogotá,26,27 y 28 de Julio de 2019

**JANVIER BENOIT**
**Capacitador Internacional**

**MARIANA VILA CARVAJAL**
**Vicepresidente Federación**
**Colombiana de Esgrima**

Instituto Municipal
De Recreación y Deportes
de Chía

27/01/2021 10:04:50 a.m.
Al contestar cite este No.: 20210127000100005 5
Tip. Comunicación COMUNICACION ORIGIAL ENVIADA
Tip. Documento: RESPUESTA
Remitido a: PERSONA NATURAL IMRD
Anexos: SIN
I.M.R.D. CHÍA
Información: Presente este documento o llame al

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA

NIT 800201907-1

CERTIFICA QUE:

El señor **ISMAEL PANTOJA MARIN** identificado con cedula de ciudadanía No. **14.607.716** expedida en Cali – Valle del Cauca, se vinculó bajo la modalidad de prestación de servicios por contrato así:

| | |
|---|---|
| CONTRATO No. | 027 DE 2019 |
| OBJETO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD COMO PROFESOR DE ESGRIMA. |
| TIEMPO EJECUTADO | 21/01/2019 A 31/05/2019 |
| VALOR EJECUTADO: | OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 8.944.000) |
| ESTADO: | LIQUIDADO |
| CONTRATO No. | 190 DE 2019 |
| OBJETO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD COMO PROFESOR DE ESGRIMA. |
| TIEMPO EJECUTADO | 04/06/2019 A 31/12/2019 |
| VALOR EJECUTADO: | CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 14.448.000) |
| ESTADO: | LIQUIDADO |
| CONTRATO No. | 087 DE 2020 |
| OBJETO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD COMO PROFESOR Y/O ENTRENADOR DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA |
| TIEMPO EJECUTADO | 02/04/2020 A 30/07/2020 |
| VALOR EJECUTADO: | DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 12.676.950) |
| ESTADO: | EJECUTADO |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **233 DE 2020** |
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD COMO PROFESOR Y/O ENTRENADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE ESGRIMA. |
| **TIEMPO EJECUTADO** | 08/19/2020 A 31/12/2020 |
| **VALOR EJECUTADO:** | NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 9.607.33) |
| **ESTADO:** | EJECUTADO |

Para constancia se firma a solicitud del interesado, el día veinticinco (25) de enero de 2021, dando respuesta al radicado **20210113999990052.**

Atentamente.

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO

Director General

ELABORO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ
AS. OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION

REVISO:

Instituto Municipal
De Recreación y Deportes
de Chía

17/09/2019 3:46:31 p.m.
Al contestar cite este numero: 20190917000100095 2
Tip. Comunicacion: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA
Tip. Documento: RESPUESTA
Remitido a: PERSONA NATURAL IMRD
Anexos: SIN
¿Información: presente este documento o llame al

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL**

**DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA**

**NIT 800201907-1**

**CERTIFICA QUE:**

Al señor **ISMAEL PANTOJA MARIN** con cedula de ciudadanía No. **14.607.716** expedida en Cali, se vinculó bajo la modalidad de prestación de servicios por contrato así:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **103 de 2017** |
| **OBJETO**: | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD COMO PROFESOR DE LA DISCIPLINA DE ESGRIMA |
| **PLAZO:** | 02/01/2017 A 12/31/2017 |
| **VALOR TOTAL**: | VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ( 20.597.500) |
| **ESTADO:** | LIQUIDADO |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **084 de 2018** |
| **OBJETO**: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD COMO PROFESOR DE LA DISCIPLINA DE ESGRIMA |
| **PLAZO:** | 01/10/2018 A 12/31/2018 |
| **VALOR TOTAL**: | VEINTE DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ( 22.330.187) |
| **ESTADO:** | LIQUIDADO |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **027 de 2019** |
| **OBJETO**: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD COMO PROFESOR DE ESGRIMA |
| **PLAZO:** | 01/17/2019 A 05/31/2019 |
| **VALOR TOTAL**: | OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA T CUATRO MIL PEPSOS M/CTE. ( 8.944.000) |
| **ESTADO:** | POR LIQUIDAR |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **190 de 2019** |
| **OBJETO**: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD COMO PROFESOR DE ESGRIMA |
| **PLAZO:** | 06/06/2019 A 12/31/2019 |
| **VALOR TOTAL**: | CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ( 14.448.000) |
| **ESTADO:** | EN EJECUCION |

Para constancia se firma a solicitud del interesado, el día 17 de Septiembre de 2019, dando respuesta al radicado **201909139999901566.**

Atentamente.

**JORGE ARMANDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**
Director General

ELABORÓ: OLGA LUCIA TORRES LÓPEZ – ASISTENTE OFICINA JURIDICA Y CONTRATACIÓN
REVISO: CAROLINA ORJUELA RAMOS – JEFE DE OFICINA JURIDICA Y CONTRATACIÓN

**LA SUSCRITA JEFE DEL AREA JURIDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECRECION DE CAJICA.**

**CERTIFICA QUE:**

Una vez revisado los archivos (base de datos) del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, se evidencia que el señor **ISMAEL PANTOJA MARIN** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.607.716 de Cali suscribió con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá los contratos que se relacionan a continuación:

Contrato de Prestación de servicios **No 165-2018**

**Objeto:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA POLIDEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE ESPADA, FLORETE Y SABLE EN LAS CATAGORIAS DE SUB 15, MAYORES Y PROYECCION A ALTOS LOGROS (CADETES, JUVENIL Y MAYORES) DE LA DISCIPLINA DE ESCRIMA A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA.

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.800,000=).

Vigencia del Contrato:8 agosto de 2018 al 7 de diciembre de 2018.

Contrato de Prestación de servicios **No 087-2018**

**Objeto:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA POLIDEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE ESPADA, FLORETE Y SABLE EN LAS CATAGORIAS DE SUB 15, MAYORES Y PROYECCION A ALTOS LOGROS (CADETES, JUVENIL Y MAYORES) DE LA DISCIPLINA DE ESCRIMA A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA.

VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 10,710,000=).

Vigencia del Contrato: 22 enero de 2018 al 31 de julio de 2018.

Contrato de Prestación de servicios **No 039-2017**

**Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE ESGRIMA.

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4,450,000=).

Vigencia del Contrato: 02 febrero de 2017 al 30 de abril de 2017.

Contrato de Prestación de servicios **No 189-2017**

**Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE ESGRIMA.

VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 9,500,000=).

Vigencia del Contrato: 06 junio de 2017 al 15 de diciembre de 2017.

Se expide en Cajicá, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del Dos mil Dieciocho (2018).

**DIANA CAROLINA MARIN.**
**JEFE DEL AREA JURIDICA INSDEPORTES CAJICA**

*Elaboro: Martha Lucía Bernal Bernal*
*Reviso: Diana Carolina Marín*


Villa Deportiva "Fortaleza de Piedra" / Tels: 879 6685 - 879 6057
director@insdeportescajica.gov.co / www.insdeportescajica.gov.co

**ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
**N° 517- 2021**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ENTIDAD CONTRATANTE:** | **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA - INDEPORTES** | **NIT:** | 900.294.884 - 1 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | **OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA - GERENTE** Nombrada mediante Resolución No. 0002 de 02 de enero de 2020 y posesionada mediante Acta No 0008 del 03 de enero de 2020, facultada para contratar por el Decreto Ordenanza 263 de 2008 | **C.C.** | 20.461.749 |
| **CONTRATISTA:** | **ISMAEL PANTOJA MARÍN** | **C.C.** | 14.607.716 |
| **INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:** | CDP: 2021000142 del 19 de marzo del 2021 | | |

**CONSIDERACIONES:**

**1)** Que de conformidad con el Decreto Ordenanza 263 de 2008 "Por el Cual se crea el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca" nuestro propósito central es el fomento al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el apoyo a las organizaciones deportivas y entidades municipales ubicadas en el territorio de Cundinamarca. **2)** Actualmente el Instituto cuenta con una planta de personal en el área administrativa y técnica muy limitada, por lo que se requiere de personal de apoyo a la gestión y/o profesional que colaboren armoniosa mente con el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad. **3)** Que el Subgerente Administrativo y Financiero, certificó que no existe personal en la planta o no es suficiente para suplir las necesidades que la entidad demanda; **4)** Que el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca elaboró los estudios previos justificando la necesidad de la contratación, el objeto a desarrollar, la modalidad de selección, los factores de selección, entre otros aspectos imperativos para iniciar el proceso de contratación respectivo e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, y que fueron puestos a consideración del contratista y quien acepto; **5)** Que dicho lo anterior, la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. **6)** Que para el presente contrato y su respectivo proceso de contratación no se consideró necesario obtener previamente varias ofertas, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **7)** Que el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca determinó que el contratista cumple con el perfil requerido por el Instituto para cumplir con el objeto contractual de conformidad con el certificado de idoneidad.

**ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:**

| | |
|---|---|
| **1. OBJETO:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENTRENADOR PARA EL DEPORTE COMPETITIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO EN LA DISCIPLINA DE ESGRIMA ESPADA Y FLORETE.** |
| **2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** | **Siete (07) meses** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes. |
| **3. VALOR:** | **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($21.735.000) M/Cte.** |

**4. FORMA DE PAGO:**

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, pagará al contratista el valor mensual de **TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS ($3.105.000) M/CTE.,** de la siguiente manera:

**1)** Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio pactada en el acta que para tales efectos se suscriba y hasta el último día calendario del mes correspondiente, si aplica.
**2)** Pagos sucesivos mensuales cada uno por el valor pactado para cada mes de servicio efectivamente prestado.
**3)** Un último pago, proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución.

Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el(a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.

**5. SUPERVISIÓN:**

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el (la) funcionario(a) Pedro Yesid Guzmán Linares, o quien haga sus veces, o por aquella persona que en fecha posterior se designe.

**6. ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1.Conducir los procesos de captación, clasificación, preparación y entrenamiento exclusivamente de los atletas de la reserva y de alto rendimiento del registro de Cundinamarca en la disciplina de E**sgrima Espada y Florete.** 2. Diseñar, sustentar, implementar y ejecutar los Planes de Entrenamiento de los atletas a su cargo; los cuales, deben contener: Proyección Competitiva 2023, Planes Literales y Planes Gráficos ajustados a la metodología y formatos previamente establecidos por la Comisión Técnica Departamental de INDEPORTES. Dichos documentos deberán ser entregados al Metodólogo designado a más tardar a los quince (15) días de firmada el acta de inicio. 3. Diseñar, sustentar e implementar el Plan Estratégico 2023 de

su deporte y/o modalidad en coordinación con la respectiva Liga Deportiva Departamental con miras a las competencias del Ciclo Olímpico y/o Paralímpico Colombiano. Dicho Plan Estratégico deberá ser entregado treinta (30) días después de la firma del acta de inicio al metodólogo designado. 4. Elaborar, revisar y ajustar semanalmente los planes de preparación, entrenamiento y competición de los atletas a su cargo. Cabe aclarar que, si los deportistas hacen parte de pre-selección, se deberá articular con los respectivos entrenadores nacionales. 5. Acompañar el proceso de los atletas a su cargo que se beneficien del plan estrellas a través de la presentación de los documentos y soportes requeridos por el área técnica. 6. Presentar ante el metodólogo asignado con treinta (30) días de antelación en el formato establecido, un informe pre-competencia para ser analizado y avalado por la Comisión Técnica Departamental de INDEPORTES. Una vez finalizada la competencia, el entrenador deberá asistir cuando dicha Comisión lo requiera a fin de presentar un informe y resultados de la misma. 7. Cuando los atletas a cargo se encuentren en competencia, enviar diariamente los resultados obtenidos y presentar un informe técnico al finalizar, con un plazo máximo hasta de dos (02) días. 8. El Entrenador deberá tener dedicación con los deportistas de quince (15) sesiones semanales de entrenamiento presencial o virtual cuando la situación del país lo amerite (estado de emergencia), conformadas como mínimo cada sesión por dos (02) horas, previa coordinación, programación con el respectivo metodólogo, las cuales deberán verse reflejadas en su programación semanal, con horarios y sitios de entrenamiento, informando oportunamente los posibles cambios al metodólogo y a la Liga Deportiva correspondiente, también se anexará planilla de asistencia y registro fotográfico de las actividades realizadas. 9. El Entrenador deberá entregar al respectivo Metodólogo, dentro de los (15) días siguientes al acta de inicio, un Plan de Controles Biomédicos, Técnicos y Pedagógicos a realizar durante su periodo contractual y que tenga relación directa con los Planes de Entrenamiento. 10. Solicitar el acompañamiento del equipo multidisciplinario y biomédico con base en los requerimientos del Plan de Competencia que se tenga para los deportistas seleccionados a las diferentes justas preparatorias con miras a los Juegos Nacionales y/o Paranacionales 2023, con veinte (20) días de anterioridad. 11. Proyectar y responder con la Liga, Metodólogo por los resultados deportivos de las competencias en que participen los atletas del registro deportivo de Cundinamarca. 12. Acompañar y garantizar la asistencia de los deportistas a las competencias, valoraciones, controles, socializaciones y presentaciones deportivas oficiales o aquellas que Indeportes Cundinamarca lo requiera. 13. Participar en las reuniones del equipo multidisciplinario y biomédico, en los talleres y cursos de capacitación convocados por la Subgerencia Técnica de Indeportes Cundinamarca y la Comisión Técnica Departamental. 14. Impartir y/o apoyar un plan de asesoría y capacitación en coordinación con el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca y la respectiva Liga Deportiva Departamental, para la formación de entrenadores y/o monitores en la especialidad. 15. Velar por el cumplimiento de los parámetros, normas y las directrices establecidas por la Agencia Mundial Antidopaje y el COMITÉ OLIMPICO INTERNACIONAL y responder en aquellos casos donde se vean involucrados sus atletas según la normatividad vigente. 16. Acompañar y asesorar a la Comisión Técnica de la respectiva Liga Deportiva Departamental en todo lo referente a su especialidad y velar por que esta realice sus reuniones periódicas junto con el liderazgo de los respectivos comités ejecutivos. 17. Cumplir e implementar los protocolos de bioseguridad emitidos por las autoridades competentes para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19 o relacionados, así como disponer de las herramientas y elementos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales de forma habitual o por medios alternos. 18. Mantener organizada, tabulada y sistematizada toda la información que se genere como producto del cumplimiento de su objeto contractual en las herramientas tecnológicas y medios que disponga Indeportes para tal fin. Esta información deberá ser entregada de manera física y/o magnética al respectivo supervisor al finalizar el contrato. 19. Asistir, apoyar las reuniones o actividades institucionales convocadas por la Subgerencia técnica y/o la Gerencia General.

| **7. PRODUCTOS A ENTREGAR:** | N/A |
|---|---|

**8. OBLIGACIONES GENERALES:**

1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 2) Cumplir con el objeto contractual. 3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 5) Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad del Instituto que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas. 6) Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. 7) Devolver todos los elementos que sean suministrados por el Instituto para la ejecución de objeto del contrato, una vez finalizado el mismo, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso. 8) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley, en especial los señalados en los estudios previos. 9) Diligenciar el formato único de hoja de vida formato expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 10) Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 11) Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo a la normatividad aplicable. 12) Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 13) Contar con el examen médico ocupacional de ingreso, (expedido por médico especialista en Salud Ocupacional) conforme lo establecido en el Art. 18 decreto 723 de 2013. 14) Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar la paz y salvo de documentación expedida por el funcionario/contratista competente de la administración documental del Archivo general del Instituto. 15) El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 16) Contar con los elementos de seguridad y

protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 17) El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 18) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la administración y/o a terceros. 19) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 20) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:**

1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

**10. GARANTÍAS:**

Para la ejecución del presente contrato se deberá constituir una garantía única a favor del Instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

| GARANTÍA | % | PLAZO |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% | Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. |
| Calidad del Servicio | 10% | Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. |

PARÁGRAFO PRIMERO: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prórroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La póliza deberá ser presentada por el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a través del mecanismo que corresponda dependiendo si el negocio jurídico se ha tramitado a través de Secop I o Secop II, y radicadas en físico - original en la entidad. La aprobación de dicha garantía será requisito sine qua non para la suscripción de la respectiva acta de inicio.

**11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Forman parte del presente contrato: **1.** Propuesta presentada por **EL(LA) CONTRATISTA**, en lo que sea compatible con el presente contrato, **2.** Estudios y documentos previos realizados por INDEPORTES, **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **4.** Actas y los acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes.

**12. LIQUIDACIÓN:**

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: **1)** Muerte del CONTRATISTA**. 2)** Incapacidad permanente del CONTRATISTA. **3)** Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. **4)** Terminación anticipada por mutuo acuerdo. **5)** Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. **6)** Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. **7)** Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. **8)** Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. **9)** Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.

**13. CUENTA BANCARIA PARA PAGOS:**

**El CONTRATISTA** se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

**14. INDEMNIDAD:**

**EL CONTRATISTA** mantendrá libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el contrato.

**15. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**

**1.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2.** Elaborar los informes sobre la ejecución del contrato si es solicitado por los entes de control o el(a) ordenador del gasto, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los porcentajes de ley establecidos. **5.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e

incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato y adelantar las acciones pertinentes. **6.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **7.** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar el acta de liquidación cuando a ello hubiere lugar, para su respectiva revisión según sea el caso. **8.** Presentar oportunamente el informe para adelantar el trámite establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, cuando se evidencie incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. **9.** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato

**16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

**El CONTRATISTA** se obliga para con **INDEPORTES** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.
PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA autoriza expresamente a INDEPORTES con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. PARÁGRAFO TERCERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO CUARTO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

**17. MULTAS:**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL (LA) CONTRATISTA,** INDEPORTES podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL (LA) CONTRATISTA e INDEPORTES acuerdan que el valor de las multas se descontará por INDEPORTES del saldo a favor del (la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa.
PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen a INDEPORTES por este aspecto se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.

**18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:**

Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**19. DECLARACIONES DEL (LA) CONTRATISTA:**

**El (LA) CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato: **1)** Que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 o en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en el artículo 9 del Estatuto General de la Contratación Pública; **2)** Que conoce y acepta los documentos de la contratación, a saber, estudio previo, matriz de riesgos. **3)** Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos, recibiendo respuesta oportuna y de fondo por parte de INDEPORTES sobre cada una de las solicitudes realizadas.

**20. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

**EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL (LA) CONTRATISTA e INDEPORTES, de igual manera no genera relación laboral con EL(A) CONTRATISTA ni con las personas que el contratare para la ejecución del contrato, en consecuencia, tampoco al pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferente al valor acordado.

**21. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:**

**EL(LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de INDEPORTES, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

**22. SUSPENSIÓN:**

El plazo de ejecución del CONTRATO podrá suspenderse única y exclusivamente en los siguientes eventos: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para INDEPORTES, ni se causen perjuicios a la entidad. **3)** por incapacidad medica por parte del contratista. **4)** por circunstancias que impidan la ejecución temporal del contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: En el acta de suspensión respectiva se habrán de señalar las medidas a adoptar para la mitigación de los riesgos asociados a la suspensión. PARÁGRAFO SEGUNDO: La suspensión del presente contrato no amplia automáticamente el término de ejecución, por lo que en el acta respectiva se ha de señalar disposición en caso de que así lo requieran las partes y las circunstancias propias de la suspensión lo ameriten.

**23. TERMINACIÓN:**

El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3)** Por terminación unilateral. **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **5)** Por muerte del contratista. En los eventos enumerados como 2 y 4 se deberá suscribir por las partes acta donde conste tal hecho, para lo cual se debe realizar la solicitud de manera oportuna por parte del supervisor del contrato al ordenador del gasto; solicitud que deberá allegarse de manera justificada y soportada.

**24. GASTOS:**

Los gastos para la legal y adecuada ejecución del contrato estarán a cargo del(a) CONTRATISTA, quien deberá asumir las erogaciones de orden legal cuando a ello hubiere lugar.

**25. AUTONOMÍA DEL(LA) CONTRATISTA**:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o Apoyo a la Gestión, regido por la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, EL(LA) CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con INDEPORTES. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor de EL(LA) CONTRATISTA.

**26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

El presente contrato se entiende perfeccionado en la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte de INDEPORTES de la garantía única pactada si a ello hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio por las partes.

**27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la suscripción, ejecución y terminación de este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, podrán acudir a los mecanismos de solución de controversias contractuales contemplados en la Ley 80 de 1993.

**28. RÉGIMEN LEGAL:**

Este contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen y modifiquen.

**29. DERECHOS DE AUTOR:**

La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el(la) CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato pertenecerán a INDEPORTES. PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por INDEPORTES.

**30. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA – INDEPORTES, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

**31. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:**

Que el (la) CONTRATISTA tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que asimismo tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos. **1)** Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **2)** Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato, es cierta. **3)** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes. **4)** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas. **5)** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad. **DECLARACIONES DE LA ENTIDAD: 1)** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente. **2)** Declaro que el pliego de condiciones y/o la invitación están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad. **COMPROMISOS: 1)** Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del **EI INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA** y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **2)** Proponente. me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5°.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
www.indeportescundinamarca.gov.co
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

<table>
<tr><td colspan="3">el contrato. 3) Proponente. Me comprometo a suministrar al El INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento. 4) Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y/o invitación y en el contrato. 5) Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato. 6) Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes. 7) Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes. 8) Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.</td></tr>
<tr><td colspan="2">32. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:</td><td>Para los efectos se fija la ciudad de Bogotá D.C. y el Departamento de Cundinamarca.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">33. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:</td><td>33.1. CONTRATISTA:</td><td>Para todos los efectos, la notificación del contratista se adelantará de conformidad con la información reportada en la plataforma virtual del Sistema de Información y Gestión del empleo Público.</td></tr>
<tr><td>33.2. ENTIDAD CONTRATANTE:</td><td>Calle 26 Nº 51 - 53. Torre Beneficencia Piso 5 Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td colspan="3">El presente contrato se entiende firmado y aceptado por las partes de conformidad con la Ley 527 de 1999, teniendo presente que el Secop II es una plataforma transaccional y no es necesario que la firma de los contratos sea manuscrita, sino que por el contrario ésta formalidad puede cumplirse a través de firmas electrónicas del sistema.</td></tr>
</table>

VENTANILLA ÚNICA
INSDEPORTES CAJICÁ
001151920211223
23/12/2021
Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá

**CERTIFICACIÓN No. 127-2021**

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ.**

**CERTIFICA**

Que el señor(a) **ISMAEL PANTOJA MARIN** identificado (a) con documento de identidad N°. 14607716 expedida en Bogotá, suscribió un contrato de prestación de servicios con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, así:

| N°. DE CONTRATO | CPS-151-2021 |
|---|---|
| OBJETO | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO DE ESGRIMA PARA LA PREPARACION DEL DEPORTISTA EN EL AREA TECNICA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA |
| VALOR | SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS **($7.774.667)**M/CTE |
| FECHA DE INICIO | 8/3/2021 |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL | 12/1/2021 |
| FECHA DE TERMINACIÓN POR ADICIÓN | N/A |
| ESTADO | **TERMINADO/LIQUIDADO** |

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Desarrollar sesiones (clases y/o actividades prácticas) de acuerdo con la disciplina deportiva que le sea asignada, en modalidad presencial o virtual, destinadas al fomento social y deportivo del municipio en procesos centralizados, descentralizados, complementarics escolares o social comunal, de acuerdo con el cronograma establecido por el INSDEPORTES CAJICÁ, el cual hace parte integral del presente contrato. Actividades que serán ejecutas mensualmente de acuerdo con las sesiones correspondientes al programa, garantizando masificación y cobertura en el programa a su cargo, ejecución de las sesiones clase en el horario, escenario y modalidad asignada por INSDEPORTES. No podrán promover participación de los deportistas adscritos a la entidad, en procesos de terceros o realizar modificaciones y ajustes sin previa autorización del área encargada.
2. Realizar la planeación y actualización en el sistema, con base en los lineamientos de la entidad para el cumplimiento de los objetivos misionales, política de calidad enlazado a las metas del plan de desarrollo, ejecutando lo planteado en la propuesta anual, en cumplimiento a los tiempos, actualización y estructura del Plan estratégico metodológico para la preparación del deportista en los formatos establecidos por el

área técnica misional de Insdeportes Cajicá, según el programa, población, categoría o nivel deportivo a su cargo, efectuando verificación y evaluación de asistencia e informando mensualmente el porcentaje de crecimiento o índice de deserción.

3. Radicar el respectivo informe mensual de las actividades realizadas, sujetas a las obligaciones contractuales adquiridas, en las fechas estipuladas, formatos establecidos, cumpliendo con las especificaciones del área administrativa, adjuntando los respectivos soportes de gestión y comprobantes del cumplimiento de parafiscales. De presentarse alguna necesidad o situación en la ejecución de las actividades a su cargo, estás deberán ser direccionadas cumpliendo con el respectivo conducto regular, según corresponda, tanto en procesos técnicos, misionales o administrativos de la entidad.

4. Asistir, apoyar y ejecutar de forma activa el cronograma de festivales internos, invitacionales e interescuelas, el desarrollo de actividades, programas y eventos propios de la entidad con sujeción al contrato, organizados por INSDEPORTES CAJICÁ; realizando la divulgación y convocatoria de los grupos a su cargo apoyados por el área de comunicaciones en procesos formativos e institucionales; (convenios, vacaciones recreativas, válidas, carrera atlética, deportista del año, juegos Intercolegiados, juegos escolares, juegos comunales, desfiles institucionales y demás proyectos a cargo de Insdeportes), así como, a las actividades transversales de carácter misional con sujeción al cronograma o convocatoria que se establezca, el cual le será notificado por los medios oficiales utilizados por el Insdeportes Cajicá, soportando la ejecución de estas según su desarrollo, atendiendo los requerimientos propios tales como; (indumentaria, presentación personal, disposición, puntualidad, etc.). Si es requerido por el área encargada presentar informe especifico de las actividades desarrolladas.

5. Servir de intermediario entre líderes comunales, padres de familia, usuarios e INSDEPORTES CAJICÁ, con sentido de pertenencia, ética, respeto y transparencia, efectuando reuniones trimestrales, manteniendo una comunicación efectiva y permanente con lo respectivo al programa y/o escuela de formación a su cargo, en pro del bienestar integral de la comunidad y deportistas. Para ello deberá presentar previamente al área técnica o a quien delegue, con copia a la supervisión, los temas específicos a tratar, para su previa revisión y aval, posteriormente podrá ser socializada con los usuarios, adjuntando acta y registro de asistencia de los padres o usuarios en la radicación del informe mensual correspondiente a la vigencia de la ejecución, lo anterior, deberá efectuarse independiente a que el desarrollo de las mismas, sean en modalidad presencial o virtual.

6. Garantizar el cumplimiento del servicio contratado, en concordancia con su objeto contractual; realizando una ficha técnica de cada usuario atendido la cual deberá presentarse con un balance estadístico trimestral de su proceso; dentro de sus sesiones se deberán realizar intervenciones en hábitos y estilos de vida saludables para fomentar el buen uso del tiempo libre en la comunidad.

7. Proyectar y hacer seguimiento al programa de competencias deportivas en las siguientes categorizaciones técnica de competencia: participativa, preparatoria, clasificatoria y fundamental. Priorizando cabalmente las competencias clasificatorias y fundamental respectivamente convocadas por la liga departamental y/o federaciones nacionales e internacionales, en ámbitos formativos y de proyección al deporte de altos logros.

8. Diseñar las estrategias y hacer seguimiento a las diferentes fases del proceso de detección y selección de talentos deportivos, permitiendo la conformación de la reserva deportiva del deporte de altos logros según la categorización técnica oficial.

De manera científica y objetiva, evaluar las mediciones que se requieren para el deporte específico.

9. Proyectar, mantener actualizado y/o sustentarle al área técnica metodológica la planificación deportiva (Macrociclo), en concordancia con el objetivo, volumen general planificado, tipo de microciclos, distribución de los componentes de la carga, zona de intensidad de entrenamiento deportivo, frecuencia semanal e interconexiones de las direcciones condicionantes, determinantes y técnico-tácticas según el modelo de planificación deportiva (períodos, fases, etapas, bloques o mesociclos).
10. Proyectar el cronograma de los test pedagógicos, implementar y hacer seguimiento de los controles de rendimiento deportivo. Desarrollar el seguimiento técnico de los test pedagógicos (mediciones deportivas inicial y de control) y las evaluaciones deportivas cualitativas y cuantitativas con una frecuencia mensual. Ordenar las evaluaciones deportivas de acuerdo con la tabla de posiciones por categoría deportiva establecida.

La presente se expide a solicitud del interesado siendo los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veinte y uno (2021).

**Ana Katherine Artunduaga Mendoza**
DIRECTORA

| TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL | | | |
|---|---|---|---|
| **Responsable** | **Nombre(s) y apellidos** | **Firma** | **Área** |
| **Proyectó:** | Martha Yaneth Astroza | | Contratista -Secretaria |
| **Revisó:** | Catherine Nieto | | Contratista - Apoyo dirección |
| **Aprobó:** | Katherine Artunduaga Mendoza | | Directora |
| Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad. | | | |

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 17:53:17

ispantoma

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Id de página:: 14005862 Ayuda

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

## Datos del usuario guardados

Editar

### Información del usuario



| | |
|---|---|
| Género | Masculino |
| Cargo | |
| Título | Sr. |
| Nombre completo | |
| Nombre y apellido | Ismael Pantoja Marin |
| Código del empleado | |
| Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía |
| Número de documento | 14607716 |
| Fecha de emisión | |
| Expedido por | cali - valle |
| Fecha de expiración | |
| Dirección | calle 4b # 1 - 105 |
| Código postal | |
| Estado | cundinamarca |
| Municipio | cajica |